



# Municipalidad de "Orica"

DEPTO. FRANCISCO MORAZAN TELEFAX: 2769-4217

## ORDEN DE PAGO \* N° 20181

Municipalidad: Alcaldía Municipal

Departamento: F.M

Orden de Pago No. 20181

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

Cheque No. 79917333

Páguese a: Carlos Concepcion Herrero Bejarano

Valor efectivo: \_\_\_\_\_

La cantidad en letras: Ochenta y dos mil Seiscientos

**Lps. 82,600.00**

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Gasto corriente: \_\_\_\_\_

FONDO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
12	06	01	046.
Código:	Código:01	Código:	Código:

Gasto de Inversión Social: \_\_\_\_\_

Gasto por deuda pública: \_\_\_\_\_

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	TOTAL
400	Bienes Capitalizables..	82,600.00
470	Manejo y Rep. de Oros Urbanísticos..	
475	Manejo calle Montaña de la Flor..	
	Por concepto de pago por brindar servicio consiste en realizar y la ampliación de San Juan hasta la comunidad de Tagamazapa y la comunidad de Lagunas la cual se encuentra en mal estado y dificulta los productores poder extraer sus cosechas.	
	- UC-	
		82,600.00

Fecha: 29/07/2021

Firma y Sello de [Firma]

Firma y Sello de [Firma] Tesorería

Firma y Sello de [Firma] Alcalde(sa)

Recibido por: Carlos C. Herrera

Identidad No. 1501-1976-02076

Impuesto Vecinal: \_\_\_\_\_

Original: Tesorería  
Copia: Presupuesto



*Alcaldía Municipal*  
*Orica F.M.*  
*Tel. 3259-2802*

# **RECIBO DE PAGO**

## **POR LPS. 82,600.00**

El Señor. **Carlos Concepción Herrera Bejarano**, con identidad N° 1501-1976-02076, mayor de edad, Casado, hondureño, vecino y residente en Guáimaca F.M; en esta fecha recibe de la Tesorería Municipal, la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 82,600.00)**, por concepto de pago por brindar servicio consiste en realizar la reparación y la ampliación de San Juan hasta la comunidades de Tagamazapa y la comunidad de lagunas la cual se encuentra en mal estado y dificulta a los productores poder extraer sus cosechas.

Orica, F.M; 29 de julio de 2021

*Carlos e. Herrera*

**Carlos Concepción Herrera Bejarano.**

Recibió conforme



*Alcaldía Municipal*  
*Orica F.M.*  
*Tel. 32592802*

## **VAUCHER**

*Municipalidad de Orica FM 29 de 07 Del 2021 Páguese a la Orden De: **Carlos Concepción Herrera Bejarano** la cantidad De **(Lps. 82,600.00)** la Suma de **OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS***

<i>CUENTA</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>DEBE</i>	<i>HABER</i>
	por concepto de pago por brindar servicio consiste en realizar la reparación y la ampliación de San Juan hasta la comunidades de Tagamazapa y la comunidad de lagunas la cual se encuentra en mal estado y dificulta a los productores poder extraer sus cosechas.		<b>82,600.00</b>
	<i>Adjunto copia de cheque a la orden de pago.</i>		<b>82,600.00</b>

*Carlos e. Herrera*

*Recibe conforme en pago de concepto de arriba indicado*



# Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

9958-1603

[municipalidadoricafm@gmail.com](mailto:municipalidadoricafm@gmail.com)



## CONTRATO POR REPARACION DE CARRETERA.

Nosotros, **Celeo Filander Ferrera Flores**, alcalde de la municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0814-1965-00083, con domicilio y residencia en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo No. 22-2017 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la **Municipalidad de Orica F.M** y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y por la otra, el Señor **Carlos Concepcion Herrera Bejarano** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1501-1976-02076, de oficio mecánico y propietario de **Transporte Y Maquinarias HERERA**, con domicilio en el, Municipio de Guaymaca, Departamento de Francisco Morazán actuando en su condición denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATISTA**"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **LA PRESTACION DE SERVICIOS:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. "reparación y ampliación de la carretera que comunica las comunidades de Tamagazapa y la comunidad de Lagunas.". **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con **LA MUNICIPALIDAD** dicho servicio consiste en realizar la reparación y la ampliación de la carretera que conduce desde la comunidad de San Juan hasta las comunidades de Tamagazapa, y la comunidad de lagunas la cual se encuentra en mal estado y dificulta a los productores poder extraer sus cosechas.

**TRACTOR ORUGA** \_\_\_\_\_ 118 horas por lps. 1400: 165,200.00

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto de este contrato es de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.165,200.00)** no se le hace retención ya que presenta constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta en la SAR. **CUARTA: DESEMBOLSOS:** no se le dara anticipo y se le harán un pago del 50% en base a avances de proyecto y el 50% del monto al concluir el proyecto. Previo al cumplimiento de los requisitos siguientes: a) que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) que se haya aceptado por parte de la **MUNICIPALIDAD**. **QUINTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a supervisar la obra.

Carlos  
Herrera

*Trabajando para usted  
"Humildad, Honestidad, Obras"*



# Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

9958-1603

[municipalidadoricafm@gmail.com](mailto:municipalidadoricafm@gmail.com)



**SEXTA: ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION:** se considera como fecha de inicio el día jueves 01 de julio del 2021 y tiempo de ejecución el día jueves 29 de julio del 2021. **SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO:** las cantidades de obra del proyecto son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD:** Se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato el contrato. Siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio previamente revisada por **EL SUPERVISOR** de la **UT, podrá** variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la cláusula cuarta **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** representa a la **MUNICIPALIDAD** como ente financiero, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a las obras. **EL SUPERVISOR** dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de cualquier deficiencia de la obra. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo, entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO : LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales : a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra ,mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** : o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo ,de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se mal logre o se distorsione el objeto del presente contrato ,c) a requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o del **CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD** , e) incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. **DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como par cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **DECIMA SEGUNDA: de ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal.

Carroll  
e  
Carlos

*Trabajando para usted  
"Humildad, Honestidad, Obras"*



# Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

9958-1603

[municipalidadoricafm@gmail.com](mailto:municipalidadoricafm@gmail.com)



En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los 01 días del mes de julio del año 2021.

  
Celeo Filander Ferrera Flores  
Alcalde Municipal de Orica F.M.  
Identidad No. 0814-1965-00083

  
Carlos Concepcion Herrera  
Contratista  
Identidad No 1501-1976-02076

054-2021

*Trabajando para usted*  
*"Humildad, Honestidad, Obras"*



*Alcaldía Municipal*

*Orica Fco. Morazán*

9958-1603

*municipalidadoricafm@gmail.com*



**Orica, Francisco Morazán**  
01 de julio del 2021.

Señor.  
**Carlos Concepcion Herrera Bejarano.**  
Propietario  
Presente

**Ref. ORDEN DE INICIO**

*Estimado señor:*

*Por este medio me dirijo a Usted con el motivo de autorizarlo a iniciar la ejecución de las obras el día viernes 02 de julio del 2021, según el contrato suscrito entre su persona y la Municipalidad de Orica con fecha 01 de julio del año 2021, que comprende la construcción de las obras del proyecto: REPARACION DE CARRETERA QUE CONDUCE DESDE SAN JUAN HASTA LAS COMUNIDADES DE TAMAGAZAPA Y LA COMUNIDAD DE LAGUNAS*

*Fuente Municipalidad de Orica.*

*Atentamente,*

  
**CELEO FILANDER FERRERA FLORES**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA**

*Trabajando para usted*  
*"Humildad, Honestidad, Obras"*







11-419-000233-2  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA,  
FRANCISCO MORAZAN  
BARRIO EL CENTRO FRENTE AL PARQUE  
ORICA F.M. 9872-8297 9802-9906

CHEQUE No. 79917333

TALANGA, F.M.  
Lugar y Fecha

29/07/2021

Páguese a la orden de Carlos Concepcion Herrera Bejarano L. 82,600.00

Cantidad en letras Ochenta y dos mil Seiscientos Lempiras Exactos Lempiras

 Banco de Occidente, S. A.  
HONDURAS, C.A.

Firma(s)

⑆0⑆4⑆90⑆79⑆00⑆⑆4⑆90002332⑆⑆799⑆7333